

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 24 de Julio de 2023
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 24 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 24 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el art. 124.4 k) y 5, de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la presente resolución que modifica y complementa los Decretos de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias de 20 de junio y 30 de junio de 2023, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar la competencia del apartado 6.1 f) de la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad y delegarlas en la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud, quedando redactado de la siguiente forma:

Concejalía Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad:

6.1. Mujer.

- a) Dirigir, impulsar y desarrollar las medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones.
- b) Impulsar las acciones y medidas contempladas en el Plan de Igualdad Municipal.
- c) Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer.
- d) Impulsar y fomentar relaciones con instituciones y organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONGS que trabajen a favor de la mujer.
- e) Centros de la Mujer.
- f) Promover, impulsar, desarrollar y difundir medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género, en el ámbito de las competencias municipales.
- g) Acogida de mujeres en centros específicos, en el ámbito de las competencias municipales

Concejalía Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud.

11.2. Familia e Infancia.

- a) Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas de protección social específicos y de apoyo a las funciones familiares.
- b) Planificación, elaboración y ejecución de programas de apoyo a las familias con menores y su programación específica.
- c) Dirigir, planificar y coordinar las actividades de los centros de conciliación de la vida laboral y familiar.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 24 de Julio de 2023
- 2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 24 de Julio de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 24 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



SEGUNDO.- El presente Decreto viene a modificar el Decreto de 20 de junio de 2023 del que traen causa, y entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBR), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,